



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Procedimiento de liquidación.

Cuaderno: IEEQ/C/IPLQI/001/2021.

Otrora partido político local:
Querétaro Independiente.

Asunto: Se otorga prórroga.

Cedula de notificación

En Querétaro, Querétaro, a doce de julio de dos mil veintidós, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado en la fecha en que se actúa, con fundamento en los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de dos fojas, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo. **CONSTE.**-----

Lic. Miguel Sergio Leroy López González
Interventor del proceso de liquidación del otrora
partido político local Querétaro Independiente.

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO



UNIDAD TÉCNICA
DE FISCALIZACIÓN



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Procedimiento de liquidación.

Cuaderno: IEEQ/C/IPLQI/001/2021.

Otrora partido político local: Querétaro Independiente.

Asunto: Se otorga prórroga.

Santiago de Querétaro, Querétaro, doce de julio de dos mil veintidós.

Visto el escrito recibido el once de julio de dos mil veintidós, signado por Ma. Concepción Herrera Martínez, en su calidad de representante del otrora partido político local en liquidación Querétaro Independiente, registrado por Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro con folio 1636.

Con fundamento en el artículo 112 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, el Interventor en el procedimiento de liquidación del otrora partido político local Querétaro Independiente **Acuerda:**

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibido el escrito con folio 1636, que obra en una foja útil inscrita por su anverso, y en su reverso obra impresión de acuse de recibido de Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro; dada cuenta de su recepción se ordena llevar su glose en autos.

SEGUNDO. Prórroga. Del contenido del escrito de mérito, se advierte que la representación del otrora partido político en liquidación Querétaro Independiente, señala que en virtud de la ausencia de personal y la amplitud del archivo documental que ha sido requerido por esta interventoría, es materialmente imposible realizar la entrega del archivo en el plazo requerido, por lo que, solicita se conceda una prórroga de quince días hábiles.

En consecuencia, se concede a la representación del otrora partido una prórroga por el plazo solicitado de quince días hábiles, contados a partir de la notificación del presente proveído, a fin de que ponga a disposición de esta interventoría la totalidad de la documentación que conforma su archivo, el cual habrá de exhibirse de manera ordenada, así como sus instrumentos de control y de consulta archivísticos



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

implementados para propiciar la organización, control y conservación de los documentos de archivo, que a saber son el cuadro general de clasificación archivística, el catálogo de disposición documental e inventarios documentales.

RAZÓN. A fin de dar cumplimiento a lo ordenado se ordena notificar personalmente a la representación del otrora partido, el contenido del presente proveído; de igual forma, hágase del conocimiento público a través de los estrados físicos y electrónicos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro; en términos de los artículos 50, fracciones II y III, 52, 53 y 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Interventor del procedimiento de liquidación del otrora partido político local Querétaro Independiente. **CONSTE.**-----

Lic. Miguel Sergio Leroy López González
Interventor del proceso de liquidación del otrora
partido político local Querétaro Independiente.

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO



UNIDAD TÉCNICA
DE FISCALIZACIÓN